



CUT: 193351-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0210-2021-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El escrito con CUT 193351-2021-ANA de fecha 25.11.2021, presentado por el **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS** con RUC N° 20170258305, sobre solicitud de prórroga de la vigencia de la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto *“Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero-Lago Valencia, Distrito de Las Piedras-Tambopata-Madre de Dios”*, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0690-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 29.11.2019.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0690-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 29.11.2019, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua a favor del **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**, para el proyecto *“Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero-Lago Valencia, Distrito de Las Piedras-Tambopata-Madre de Dios”*, de acuerdo a los fundamentos de la citada resolución, vigente hasta el 30.11.2020 y extendida por doce (12) más hasta el 30.11.2021, en virtud del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1500 que *“Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del COVID-19”*.

SEGUNDO.- Que, mediante el escrito del visto, la administrada solicitó la prórroga de la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto *“Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero-Lago Valencia, Distrito de Las Piedras-Tambopata-Madre de Dios”*, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0690-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 29.11.2019.

TERCERO.- Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento los siguientes: *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*.

CUARTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0199-2021-ANA-AAA.MDD/HLH de fecha 02.12.2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que conforme a los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1500 y considerando que la obra sigue en ejecución conforme se advierte del Informe N° 374-2021-GOREMAD-PEMD-2191/GIP emitido por el Gobierno Regional Madre de Dios, se entiende que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0690-2019-ANA-AAA.MDD vigente hasta el 30.11.2020 se mantuvo vigente por doce (12) meses más, es decir hasta el 30.11.2021, reservándose el derecho de solicitar la prórroga prevista en el TUO de la LPAG, la misma que fue solicitada el 25.11.2021, es decir durante la vigencia del título habilitante, correspondiendo prorrogar la vigencia de la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0210-2021-ANA-AAA.MDD

proyecto “*Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero-Lago Valencia, Distrito de Las Piedras-Tambopata-Madre de Dios*” por el plazo de un (01) año más, computado desde el 01.12.2021 hasta el 30.11.2022.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0119-2021-ANA-AAA.MDD/EAHV el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0690-2019-ANA-AAA.MDD vigente hasta el 30.11.2021 en virtud del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde ser prorrogada, debido a que la solicitud fue presentada en fecha 25.11.2021, es decir durante la vigencia del título habilitante, por lo que se entiende automáticamente prorrogada por el plazo de un (01) año, computado desde el 01.12.2021 hasta el 30.11.2022.

SEXTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 66 del TUO de la LPAG y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR, por única vez, la vigencia de la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto “*Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero-Lago Valencia, Distrito de Las Piedras-Tambopata-Madre de Dios*” otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0690-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 29.11.2019, otorgada a favor del **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS** con **RUC N° 20170258305**, vigente hasta el 30.11.2021 en virtud del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1500.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la prórroga de la vigencia de la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto “*Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero-Lago Valencia, Distrito de Las Piedras-Tambopata-Madre de Dios*” será por un (01) año, que se computará a partir del 01.12.2021 hasta el 30.11.2022.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS** en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO BENITO SANTÍN RUIZ
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

PBSR/eahv
Cc. Archivo